

2021 "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Metepec, México, a 10 de junio de 2021
Oficio No. SEDUO-CI-0628/2021

**CIUDADANA/O
PRESENTE**

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 4 segundo párrafo, 12 segundo párrafo, 50, 51, 53 fracciones II y VI, 150, 160, 161 y 163 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito comentar a Usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00166/SOPEM/IP/2021**, a través del cual se requiere:

"solicito se me informe que perfil académico tienen las personas servidoras publicas que ostentan los cargos de directores, subdirectores y jefes de departamento de la Dirección General de Operación Urbana, así como se me proporcione la copia simple de sus titulo universitario de cada servidor publico.. solicito me informe los nuevos ingresos en la Dirección General de Operación Urbana de servidores públicos que ingresaron posterior a la toma del cargo de la Directora Blanca Hereida Piña Moreno, y que plazas fueron las que entraron. solicito las plazas vacantes de la Dirección General de Operación Urbana" (sic)

Al respecto, hago de su conocimiento que mediante oficio número **22400004000000S/585/2021**, el Coordinador Administrativo señaló:

"Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XXXIX y 59 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se adjunta la información, de acuerdo con lo solicitado. Cabe señalar que, dicha información contiene datos personales que necesitan ser protegidos y por lo tanto deben ser clasificados como confidenciales, lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 3 fracciones XX, XXI, XXIII, XXXII y XLV, 6, 24 fracción XIV, 59 fracción V, 132 fracción I y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1 y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; numerales Primero, Cuarto, Séptimo fracción I, Octavo y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la elaboración de Versiones Públicas; Por lo tanto solicito tenga a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, confirmar la repuesta de clasificación como confidencial de los datos personales que obran en las copias simples de los títulos profesionales adjuntos a este oficio, respecto a la fotografía, nombres y firmas del Rector de Instituciones Educativas Privadas, según corresponda; debido a que la divulgación de los datos personales de referencia implica transgresión a lo dispuesto por el artículo 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que, se tendrá acceso no autorizado a información que es propia de su titular y se estará en presencia de una violación al derecho a la intimidad de la información.

Es importante señalar que los 55 servidores públicos que se incorporaron derivan de la fusión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano con la Secretaría de Obra Pública, ahora Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra."



2021 "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Asimismo, adjunto copia del acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno, a través del cual se emitió el acuerdo CT-SEDUO-SE-16-2021/067, en donde se confirma la clasificación como información confidencial, de los datos personales que obran en diversos documentos relacionados a la solicitud de información pública número 00166/SOPEM/IP/2021, así como, su resolución correspondiente y versiones públicas de los documentos referidos.

Derivado de lo anterior, se detalla lo referente a su petición.

Cabe señalar que, en términos de los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que podrá interponer recurso de revisión por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, de manera directa o vía electrónica a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente.

Sin otro particular por el momento, le reitero un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LICENCIADA NANDLLEY KAREN TORRES TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TMG/Cat/10/21